

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, en la fecha de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1874.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se file en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados, ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 79 de 20 Marzo.)

MINISTERIO DE TRABAJO

COMERCIO E INDUSTRIA

Escuela Central de Ingenieros Industriales

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, publicado en la «Gaceta de Madrid» del día siguiente, se anuncia la provisión, en turno de concurso entre Ingenieros Industriales civiles que hayan obtenido el respectivo título mediante revalida, dos plazas de Auxiliar temporal, adscritas, la una á las enseñanzas de Geometría descriptiva y Estereotomía, y la otra á las de Química inorgánica, y orgánica, dotadas cada una con la gratificación anual de 2.000 pesetas, cuyos cargos durarán cuatro años, pudiendo ser prorrogados por otros cuatro.

Los aspirantes dirigirán las instancias al Director de esta Escuela, presentándolas en la Secretaría de la misma dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y horas de nueve á trece, á cuyas instancias acompañarán los documentos que justifiquen sus condiciones legales para aspirar á dicho cargo y los méritos y servicios que aleguen; debiendo tener en cuenta que la Junta de Profesores se reserva el derecho que se le concede en el último párrafo del art. 10 del expresado Real decreto, para exigir la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente la aptitud de los aspirantes para el desempeño del cargo.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes. Madrid 12 de Marzo de 1923.—El Director, José Morillo.

(Gaceta núm. 77 de 18 Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Pericial de Comercio de León la cátedra de Inglés dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que ha de proveerse en el turno de oposición entre Auxiliares, á que corresponde, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915, modificado por el de 15 de Julio de 1921; en la Real orden de 18 de Diciembre de 1919, ó en el artículo 28 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifique su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en la oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma establecida por el expresado Reglamento y por el Real decreto de 24 de Enero de 1916.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Febrero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(Gaceta núm. 63 de 4 de Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 768.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Expropiación.

Don Enrique Isabal Pallarés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que el día 24 del corriente á las nueve, se pagará en la Alcaldía de Mula, el expediente de expropiación del trozo 3.º del ferrocarril de Fortuna á Caravaca, sección 3.º

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados á fin de que comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma á percibir los importes de sus respectivas fincas.

Murcia 17 de Marzo de 1923.

El Gobernador,
 Enrique Isabal

Número 769.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Expropiación.

Don Enrique Isabal Pallarés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que el día 24 del corriente á las quince, se pagará en la Alcaldía de Bullas, el expediente de expropiación del trozo 3.º del ferrocarril de Fortuna á Caravaca, sección 3.º

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados á fin de que comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma á percibir los importes de sus respectivas fincas.

Murcia 17 de Marzo de 1923.

El Gobernador,
 Enrique Isabal.

Número 7580

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro nú-

mero 19.714 para la mina «Virgen del Carmen», del término de Cartagena, incoado en 20 de Octubre de 1921, por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de D. Ramón Vilar Oliver, vecino de Alicante, se dictó con fecha 24 de Junio último, el siguiente

Decreto:

«Demarcada sin protesta ni reclamación alguna, con 32 pertenencias la mina de mineral de hierro nombrada «Virgen del Carmen», objeto de este expediente núm. 19.714: Vengo en aprobar aquella operación y en disponer, que se desglose la carta de pago, para su unión á la orden de devolución del correspondiente depósito, para el abono de la cuenta rendida por el Ingeniero D. Bernardino Rolandi, de fecha 22 del corriente, y además, que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días, el papel de reintegro que corresponda por derecho de superficie de las pertenencias demarcadas, y expedición del título de propiedad, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.—El Gobernador, *Algará.*»

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á D. Ramón Vilar Oliver, que carece de representante legal, en esta capital, toda vez que el Don Anselmo Bañón, ha manifestado haber renunciado á la representación que ostentaba en dicho expediente, y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona, según lo dispuesto en el artículo 135 del referido Reglamento.

Murcia 17 de Marzo de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Ferrer.

Número 772.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE MURCIA

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto se anuncia á concursillo la escuela nacional de niñas de Portmán.

Únicamente puede solicitar esta plaza el Maestro de Roche, presentando instancia en esta Sección dentro del plazo de quince días, á partir desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Murcia 20 de Marzo de 1923.—El Jefe de la Sección, Luis Orts.

Número 745.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE MURCIA

Anuncio de matrícula no oficial.

Durante todo el mes de Abril estará abierta la matrícula de enseñanza *no oficial* para la convocatoria de exámenes de Junio inmediato, en las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias y Derecho de esta Universidad.

Las condiciones y requisitos para llevar a cabo dicha matrícula se hallan de manifiesto en los tabloneros de anuncios de las respectivas Facultades.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se hace público para conocimiento de los interesados.

Murcia 15 de Marzo de 1923.—
El Secretario general, Juan de la Cierva.

Cuarta sección.

Número 747.

COMANDANCIA DE CARABINEROS
DE MURCIA

Don Mariano Adsuar Perpiñán, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago constar: Que debiendo procederse al arriendo de una casa que contenga las habitaciones necesarias para Oficinas y dependencias de la Comandancia, por el alquiler mensual de ciento cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, se hace público por el presente a fin de que los propietarios de edificios en el indicado punto ó sus apoderados legalmente que lo deseen, puedan presentar en esta plaza ante el Jefe que suscribe, calle Subida a San Diego número dos, duplicado, en el plazo de veinte días a contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, sus proposiciones cerradas y debidamente reintegradas con sujeción al formulario que se acompaña al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días laborables desde las diez a las trece horas en esta Comandancia sita en la calle de referencia; en la inteligencia de que se aceptará la que reúna condiciones más ventajosas, con la que se procederá por el Jefe que suscribe, el Alcalde y dos testigos a formalizar el correspondiente contrato pasado que sea aquel plazo y a las once horas de su mañana, desechándose las demás y siendo de cuenta del dueño de la finca que se arrienda los gastos que ocasione la inserción del presente anuncio y papel sellado en que se extiendan los contratos.

Cartagena 17 de Marzo de 1923.
—Mariano Adsuar.

Número 372.

REQUISITORIA

Fernández Chacón José Antonio, hijo de Antonio y de Micaela, número 133 del reemplazo de 1920, por el cupo de Yecla (Murcia), nació el 23 de Julio de 1899, jornalero, domiciliado últimamente en Beciers (Francia), encartado por faltar a incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla número 33, D. Hipólito Martínez Parra, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cartagena 3 de Febrero de 1923.
—El Comandante Juez instructor, Hipólito Martínez.

Quinta sección

Número 2.278.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos. Ptas. Cts.
CARTAGENA				
Tercero y cuarto trimestre de 1919.				
1573	Felipe Belchi Fernández.	Barbero.	Los Dolores.	11 64
Cuarto trimestre				
1543	Fernando Bru Vallejo.	Ebanista.	Los Dolores.	10 80
Tercero y cuarto trimestre				
1913	Tomás López Montesinos.	Carpintero.	Santa Ana.	11 64
Cuarto trimestre				
1864	Antonio Hernández Martínez.	Aceite y vinagre.	Alumbres.	6 75
Tercero y cuarto trimestre.				
1425	Lázaro Torres Liarte.	Sogas.	San Antón.	13 32
Tercer trimestre				
1341	Pedro López Romero.	Aceite y vinagre.	San Antón.	6 65
1238	Pedro Moya Romero.	Tablajero.	Id.	6 64
Tercero y cuarto trimestre				
1268	Miguel Egea Sánchez.	Aceite y vinagre.	Torre Espacio.	13 30
Cuarto trimestre				
1835	Pedro Sáez Barcelona.	Cerrajero.	Barrio Peral.	8 32
1361	Angel Albaladejo Garcerán.	Aceite y vinagre.	Alumbres.	6 65
1115	Manuel Pérez Pérez.	Abacería.	Beal.	8 32
953	Cayetano Albaladejo García.	Comestibles.	Id.	13 30
Tercero y cuarto trimestre				
1437	Martí Ballesta Carmona.	Cacharrería.	Beal.	13 30
Año 1919				
1686	José Martínez Hernández.	Herrero.	Algar.	23 28
Cuarto trimestre				
1787	Ginés Madrid Ballester.	Tablajero.	Algar.	6 65
Año 1919				
1703	Ginés Pérez Moreno.	Hojaletero.	Beal.	23 28
Cuarto trimestre				
636	Pío González Conesa.	Abogado.	Cuatro Santos.	70 74
Cuarto trimestre 1920-21				
39	Carlos Antón Silva.	Harinas.	Carmen.	457 38
42	José Pomares Jaén.	Id.	Id.	457 38
48	José Herrera Cascales.	Tejidos.	Honda.	416 49
53	Pedro Paredes Vidal.	Café.	Torre.	375 62
54	Juan Mateo Ramayo.	Id.	San Pedro.	375 62

(Se continuará)

Número 666.

Notificación de embargo de fincas.—*Agencia ejecutiva de la zona 7.ª—Término municipal de Fortuna—Débito por rústica.*

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra D. Juan Sánchez Fernández, para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«Hecha la traba de los inmuebles que anteriormente se expresa, al deudor D. Juan Sánchez Fernández, notifíquesele los bienes embargados requiriéndole para que en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirle esta oficina a su costa si no los presentare en plazo señalado, conforme preceptúa el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase a la capitalización de la finca que se ha embargado consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción».

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia se la notifico a usted en la forma prevenida en el art. 141 de la citada Instrucción y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

En el término municipal de Fortuna, paraje de los Puntales de Sánchez, un trozo de tierra inculto monte de tercera clase que produce pastos y leña de monte bajo, de cabida 39 hectáreas; y linda por N. y E. con montes; por S. con Rambla de los Prados, y por O. con fincas de Francisco Soler. En igual término y partido que el anterior otro trozo de tierra inculto monte de tercera clase que produce pastos, de cabida 30 hectáreas; y linda por N. con fincas de Juan Sánchez y Barranco del Infierno; por S. con la mojonera de Abanilla; por el E. con el Barranco del Infierno, y por O. con monte.

En igual término y partido otro trozo de tierra montuosa é inculta que produce pastos, espartos, leña de monte bajo y algunos pinos comprende este trozo la Solana y centro de los Puntales de Sánchez y tiene de cabida 89 hectáreas, 21 áreas y 48 centiáreas, equivalente a 133 fanegas del marco de 9.600 varas cuadradas; y linda por S. con el lote núm. 1.163 enajenado por el Estado; M. con la Mojonera de Abanilla y la Rambla de los Prados; P. con el lote núm. 1.160 enajenado por el Estado, y N. con camino de la Zafra de arriba para el Reino.

Requiriéndole para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia, los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presenta en el plazo señalado.

Fortuna 24 de Febrero de 1923.—El Agente, Francisco Lozano.

Número 666.

Notificación del embargo de fincas.—*Agencia ejecutiva de contribuciones.—Pueblo de Cartagena.*

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Agencia ejecutiva, queda embargada para el cobro del importe que D. Ricardo Ar-

guello Más, y cinco desconocido, deuda de la contribución que a continuación se expresa, la finca que ha sido designada, a saber:

Un trozo de terreno, situado en el paraje de las Lomas de Marin, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, que comprende una superficie de 10 varas de fachada por 15 de fondo ó sean 150 varas cuadradas, equivalentes a 104 metros cuadrados, 81 decímetros y seis centímetros; linda N. casa de la Marina; E. calle, y S. y O. con terreno de D. Ignacio Góngora. En este trozo hay constituida una casa con varias habitaciones, llevando aneja además esta finca la concesión por Real orden de un balneario.

Lo que comunico a V. para su debido conocimiento y a fin de que se sirva manifestar a esta Agencia, si posee títulos de dichas fincas, si es propietario ó usufructuario de ellas, las cargas que graviten sobre las mismas y el tomo y folio en que aparezcan inscritas en el Registro de la Propiedad; advirtiéndoles que de no hacerlo así se suplirán a su costa cuantos antecedentes sean necesarios para proceder a la venta de la indicada finca.

Cartagena 5 de Marzo de 1923.—El Agente ejecutivo, Angel Antelo.

Número 1.420.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Término municipal de Murcia. Diputaciones.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1921-22.

Don Francisco Guijarro Waflar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra deudores a la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio pasado, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Esparragal

Asunción Alemán, 4'17 pesetas.
María Bernabé Angosto, 2'12.
Francisco Correás, 2'33.
José Egea Reina, 2'67.
Román Fructuoso, 1'67.
Juan Pedro García, 2'23.
Pedro López Pérez, 2'67.
Blas Martínez Gil, 1'67.

El mismo, 1'66.
Francisco Marin, 2'55.

J. Viejo.

Antonio Hidalgo, 2'67 pesetas.
Andrés Muñoz Pedro, 1'67.
Teresa Vicente, 2'12.
María Ballesta, 1'67.
Juan Gómez, 1'89.
Blas Pascador, 2'50.
José Francisco García, 2'67.
José Hernández Gil, 2'55.
José Hellín Nicolás, 2'11.
Matilde Serrano, 2'57.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 3 de Octubre de 1921.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 1.971.

Edicto para notificar el segundo grado de apremio a desconocidos y ausentes.—*Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Término municipal de Murcia.—Rústica.—Tercer trimestre de 1920 21.*

Don Francisco Guijarro Waflar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio, la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Cañadas.

Pedro Muñoz Munuera, 5'01 pesetas.

Corvera

Antonio León Soler, 2'10 pesetas.
Agustín Soto Conesa, 2'91.
Carmen Perelli, 2'10.
Concepción López Soto, 3'78.
Fernando Gallego Navarro, 5'24.
Francisco Sánchez Velasco, 16'08.
Felipe Pérez Ruiz, 5'82.
Francisco García Solano, 2'62.

Felipe Ramos, 4'66.
Francisco Serrano, 2'33.
Felipe Gómez Osete, 2'33.
Francisco León Marcos, 2'99.
Francisco Aparicio, 6'75.
Francisco Tovar Avilés, 6'64.
Bartolomé López, 2'62.
Isabel Muñoz Soto, 5'24.
Isabel Ramón, 2'33.
José Hidalgo, 3'26.
José López, 6'99.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 21 de Marzo de 1921.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Sexta sección

Número 699.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA

Don Juan Millán Caro, Presidente de la sección cuarta de Recluta de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándome instruyendo diligencias para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Juan Giménez Andreo, hermano del mozo Antonio Giménez Andreo, núm. 237 para el reemplazo de 1921, por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en esta población, rogando a las personas que pudieren tener conocimiento de su actual paradero se sirvan manifestarlo ante esta Alcaldía.

Lo que en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Lorca 10 de Marzo de 1923.—El Presidente, J. Millán.—El Secretario, Jesús Molina.

Número 611.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA

Edicto.

Don Francisco Cachá y Cachá, Presidente de la sección segunda de Recluta de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los mozos José Manuel y Joaquín José Rénavarro, hijos de Diego y Catalina, de 34 y 31 años de edad, que se ausentaron de esta ciudad en el año 1910, por el presente se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad ó la del punto donde se encuentren y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de un hermano de los citados.

Lorca 3 de Marzo de 1923.—El Presidente, F. Cachá.—El Secretario, Enrique Sánchez.

Número 564.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Hago saber: Que habiéndose promovido expediente por María Miralles Romero, madre del mozo José Miralles Romero, número 97 del sorteo de la primera sección de Recluta de esta ciudad perteneciente al reemplazo de 1921, con objeto de probar la excepción del caso 1.º del art. 89 de la ley por estar ausente hijo Mariano Victoria Miralles, en ignorado paradero hace más de diez años, se hace saber al público a fin de que cualquier persona que tenga conocimiento del punto donde reside el expresado individuo, cuya señas personales se insertan a continuación, lo participe a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Y en cumplimiento de lo mandado en el art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se hace saber por medio de la «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de la provincia a los efectos antes expresados.

Cartagena 27 de Febrero de 1923.
—Diego González.

Señas personales.

Edad 35 años, soltero, estatura regular, color sano, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular.

Octava sección.

Número 766.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA CATEDRAL

EDICTO

Don Pablo Manuel Sánchez Silva, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en el incidente promovido por el Procurador D. Gabriel García Guillén, en nombre del quebrado Don Emilio Alemán Meseguer, sobre oposición a la declaración de quiebra acordada a instancia del acreedor Don Francisco Azorín Mira, representado por el Procurador Don Juan Jesús Trigueros Molina, se dictó auto con fecha tres del mes actual, declarando reprobada y sin efecto la declaración de quiebra del comerciante Don Emilio Alemán Meseguer, decretada por auto de diez y nueve de Diciembre último; y en su consecuencia, siendo firme tal resolución, se ha mandado reintegrar al deudor en sus bienes, pepeles, libre tráfico y demás derechos, y que se publique por medio de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia a los efectos consiguientes.

Murcia quince de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Pablo M. Sánchez.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

Número 786.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don José María Cano Cathalán, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador Don José Salvat Rodríguez, en nombre de la Sociedad regular colectiva «Alvarez Hermanos», contra los señores

«García y Navarro», Sociedad dedicada al comercio de drogas en la calle de San Pedro, once y trece, bajo sobre reclamación de ochocientas tres pesetas veinticinco céntimos; y en tales autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días los bienes muebles y demás efectos y géneros que fueron embargados a los ejecutados y los cuales constan reseñados al detalle en dichos autos y que obran en poder del depositario que se nombró Don José María Meseguer García, por la cantidad total en que han sido justipreciados de cuatro mil doscientas ochenta y siete pesetas veinticinco céntimos; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del expresado valor de los bienes que es el que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del repetido avalúo, y que los licitadores podrán examinar en la Secretaría de este Juzgado la relación detallada de los bienes que se subastan.

Dado en Murcia a quince de Marzo de mil novecientos veintitrés.—José María Cano.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 787.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don José María Cano Cathalán, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador Don José Salvat Rodríguez, en nombre de la Sociedad regular colectiva «Alvarez Hermanos», contra los señores «García y Navarro», Sociedad dedicada al comercio de drogas en la calle de San Pedro, once y trece, bajo, sobre reclamación de siete mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta y nueve céntimos; y en tales autos, se ha acordado, sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles y demás efectos y géneros que fueron embargados a los ejecutados que constan reseñados al detalle en aquellos autos y que obran en poder del depositario que se nombró Don José María Meseguer García, por la cantidad total en que han sido justipreciados de siete mil ciento cinco pesetas cincuenta y ocho céntimos; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado valor de los bienes, que es el que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del repetido avalúo; y que los licitadores podrán examinar en la Secretaría de este Juzgado la relación detallada de los bienes que se subastan.

Dado en Murcia a quince de Marzo de mil novecientos veintitrés.—José María Cano.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 630.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Mariano Luján y Vicén, Juez de instrucción de este partido de La Unión.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo conocido por el hijo de Paco el Bartolón, que está de chofer a las órdenes de un tal Gutiérrez, que tiene un establecimiento de maíz en Santa Lucía, y que actualmente no se encuentra, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín Oficial*, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa núm. 7 de esta año, sobre lesiones, contra Juan Saura Luján.

Y para que sirva de citación en forma al expresado testigo, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en La Unión a veintiocho de Febrero de mil novecientos veintitrés.—Mariano Luján.—El Secretario, P. H., Francisco Garcerán.

número 735.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Gross Romer Don Guillermo, domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá ante este Juzgado para declarar en causa instruída sobre estafa.

Lorca 9 de Marzo de 1923.—El Juez de instrucción, Federico Campos.—El Secretario, José Felices.

Número 656.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MULA

REQUISITORIA

Pérez Herrero Manuel, vecino de Murcia, domiciliado últimamente en Murcia, Llano de Brujas, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de quince días ante este Juzgado, a los efectos del procesamiento y prisión decretados.

Mula 5 de Marzo de 1923.—El Juez de instrucción interino, Leoncio Saavedra.—El Secretario, Remigio Machicado.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 784.

La Junta Consultiva de la Sociedad José Blanch S. en C. de Yecla (Murcia), en sesión celebrada el 15 del actual, tomó el acuerdo de convocar al Socio Colectivo Gerente y a todos los tenedores de acciones de la Sociedad, a Junta general extraordinaria que se celebrará en Barcelona el día 26 del corriente mes y año a las siete de la noche en el domicilio de D. José Martí Martí, Paseo de Gracia 27, tienda, y en la que se tratará de los siguientes asuntos:

1.º Tratar del estado y marcha de la Compañía, y si la Junta general le estima procedente, acordar la disolución de la Sociedad.

2.º En el caso de que se acuerde la disolución, efectuar el nombramiento de liquidadores.

Sin perjuicio de que dando cumplimiento al artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales se dirijan las correspondientes convocatorias a los domicilios del señor

Socio Gerente y tenedores de acciones de la Sociedad, se publica la presente convocatoria para mayor conocimiento de todos los interesados.

Barcelona 16 de Marzo de 1923.—Por acuerdo de la Junta consultiva, El Presidente, J. Martí Martí.

Número 753.

COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

Aviso oficial

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 5.º de la Real orden de 10 de Diciembre de 1921, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados acreedores en particular, de la entidad aseguradora «Urano S. A.», en liquidación, intervenida por esta Comisaría, que el día 30 de Abril próximo venidero, a las once de la mañana, se celebrará en el domicilio social, calle de Méndez Alvaro núm. 4, bajo, de esta Corte, una reunión de todos los asegurados acreedores de dicha Sociedad, para que, si les conviene, acuerden en ella las bases con arreglo a las cuales se deberá practicar la liquidación.

Madrid 28 de Marzo de 1923.—El Comisario general, Félix Benítez de Lugo.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.